



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS INFORMADOR/ DINAMIZADORES TURISTICOS PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DEL VISITANTE DE JARRAMPLAS

Vista la Resolución de 31 de enero de 2024, de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de Presidencia de la Excmá Diputación de Cáceres y bases reguladoras de la SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ADSCRITOS A LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, 2024 (BOP 225 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023).

Vista la necesidad de la cobertura de personal laboral temporal de dos informadores turísticos/dinamizadores y la obligación de realizar un proceso selectivo regido por los principios de mérito y capacidad.

Visto el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Vistas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024 y publicadas en el tablón de edictos y sede electrónica en la misma fecha.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso de selección para la contratación de personal informador y dinamizador turístico, en el régimen de personal laboral temporal para el Ayuntamiento de Piornal, y de conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	*****595K	CALLE IGLESIAS	IRENE
2	*****758N	FELIPE MELCHOR	ANGÉLICA
3	****538B	REBOLLO BARRADO	BELÉN
4	*****128R	VICENTE FERNÁNDEZ	JESÚS





SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- **PRESIDENTE:** Lorenzo Sánchez Calle, administrativo del Ayuntamiento de Piornal

- **VOCALES:**

Esperanza Izquierdo Regadera, Técnico de Turismo de la Mancomunidad de municipios Valle del Jerte.

Eloísa Pobre Jiménez, Trabajadora social de la Mancomunidad de municipios Valle del Jerte.

Personal designado por la Junta de Extremadura

- **SECRETARIA:** Celia Martín Sánchez, secretaria interventora del Ayuntamiento de Piornal

TERCERO.- La realización de la prueba se celebrará el día **14 DE MARZO DE 2024 en salón de Plenos del Ayuntamiento de Piornal a las 13:00 horas** debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo los excluidos de un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de





AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Piornal a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. D. Javier Prieto Calle.

